



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-02884104- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. PAULA SILVANA MANDILE -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-02884104- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud y el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, el Decreto N° 183/2018, la Ley 3403, y el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral por concurso de la agente PAULA SILVANA MANDILE, Asistente Social del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, para cumplir funciones en el Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1627-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto "Licenciado en Servicio Social (P1L), secuencia 0003", Categoría PF;

Que la agente MANDILE resultó ganadora en primer lugar de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado avalada por Resolución RESOL-2023-2345-E-NEU-MS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por renuncia, según Resolución RESOL-2023-1172-E-NEU-MS, de la ex-agente VALERIA SOLEDAD ARRECHEA (Legajo N° 58088 - CUIL N° 27-27722556-0 - Planta Permanente);

Que cumplido con este trámite se solicitará la autorización de vacante por el traslado en el puesto "Asistente Social (P1L), secuencia 0004", Categoría PF, para el Hospital Chos Malal;

Que por Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes

aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales, puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** **CONVIÉRTASE** un (1) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111 a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente PAULA SILVANA MANDILE (Legajo N° 9205 - CUIL N° 27-26819147-5 - Planta Permanente), el puesto “Asistente Social (PIL), secuencia 0003”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1627-E-NEU-GPN, de la ex-agente VALERIA SOLEDAD ARRECHEA (Legajo N° 58088 - CUIL N° 27-27722556-0 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Asistente Social (PIL), secuencia 0004”, Categoría PF, en el Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** **AUTORIZÁSE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, en Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** a los fines de cubrir la vacante generada por el cambio de función del Artículo 2° de la presente norma.

**Artículo 4°:** **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación, se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 5°:** **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio

Colectivo de Trabajo (CCT).

**Artículo 6°:** Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.